

Vigente desde el 1 de febrero hasta el 15 de febrero
N° 96

**Cumplimiento tributario 2023 en materia de
seguridad Social Prima de grado de riesgo**

**Determinación anual de la prima en el
seguro de riesgos de trabajo 2023**

**El impacto de la inteligencia
artificial en el trabajo**



Recursos Humanos



CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO 2023 EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PRIMA DE GRADO DE RIESGO

El presente artículo tiene como finalidad recordar que además de cumplir en tiempo en materia fiscal, también se tienen obligaciones en el cumplimiento de seguridad social; al respecto, se deben identificar todos los riesgos tributarios dentro de las empresas así como verificar las actividades económicas que pueden generar contingencia económica por no atender las obligaciones, es por ello que se debe tener planes de cumplimiento.

Qué es un plan de cumplimiento

Es el grupo de acciones de buenas prácticas adoptadas en las empresas para identificar y clasificar los riesgos de operación que pueden ocasionar el incumplimiento de obligaciones; se establecen planes de acción como mecanismos de prevención.

Al contar con las buenas prácticas se sabrá que en materia de seguridad social se debe cumplir con presentar cierta información, ya sea porque se esté obligado o porque la autoridad lo solicite; como sigue:

IMSS e Infonavit:

1. Informativas, REPSE, ICSOE, declaración del IMSS y SISUB, declaración del Infonavit.
2. Declaración informativa de riesgos de trabajo.
3. Solicitud de información de la clasificación de empresas.
4. Revisión secuencial al dictamen IMSS.
5. Revisión de los CFDI con el SAT para determinación global de aportaciones a la seguridad social (nuevo esquema de revisión).

STPS:

6. Revisión al registro Repse y verificación de actividades.
7. Cumplimiento del aviso de accidentes de trabajo (SIAAT).
8. Revisión de las normas de seguridad e higiene en el trabajo y su cumplimiento.

Declaración informativa de incapacidades por riesgos de trabajo.

Hay que considerar para este año las modificaciones de salario, cambio en el otorgamiento de las prestaciones por vacaciones, presentación de modificaciones salariales al IMSS, y sin duda aumentará la carga de trabajo el cálculo de la primera nómina de este año, donde se modifican también las tablas de ISR, con el peculiar inconveniente en el cálculo de ISR por salario mínimo (que no es tema de este artículo).

En el caso de las actividades en materia de seguridad social, es obligatorio presentar en febrero la declaración donde se informe de las incapacidades ocurridas en el ejercicio 2022 para que la prima de riesgos de trabajo se modifique a partir del mes de marzo.

Al respecto, con el artículo 72 de la LSS que establece lo siguiente:

Artículo 72. Para los efectos de la fijación de primas a cubrir por el seguro de riesgos de trabajo, las empresas deberán calcular sus primas, multiplicando la siniestralidad de la empresa por un factor de prima, y al producto se le sumará el 0.005. El resultado será la prima para aplicar sobre los salarios de cotización, conforme a la fórmula siguiente:

$$\text{Prima} = [(S/365)+V * (I + D)] * (F/N) + M$$

Donde:

V = 28 años, que es la duración promedio de vida activa de un individuo que no haya sido víctima de un accidente mortal o de incapacidad permanente total.

F = 2.3, que es el factor de prima.

N = Número de trabajadores promedio expuestos al riesgo.

S = Total de los días subsidiados a causa de incapacidad temporal.

I = Suma de los porcentajes de las incapacidades permanentes, parciales y totales, divididos entre 100.

D = Número de defunciones.

M = 0.005, que es la prima mínima de riesgo.

Al inscribirse por primera vez en el Instituto o al cambiar de actividad, las empresas cubrirán, en la clase que le corresponda conforme al reglamento, la prima media. Una vez ubicada la empresa en la prima a pagar, los siguientes aumentos o disminuciones de esta se harán conforme al párrafo primero de este artículo.

No se tomarán en cuenta para la siniestralidad de las empresas, los accidentes que ocurran a los trabajadores al trasladarse de su domicilio al centro de labores o viceversa.

Los patrones cuyos centros de trabajo cuenten con un sistema de administración y seguridad en el trabajo acreditado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, aplicarán una F de 2.2 como factor de prima.

Esta fórmula es muy conocida y sabemos que el sistema SUA está configurado para hacer los cálculos sin ningún problema; la única salvedad es que todas las incapacidades capturadas sean por enfermedad general y, obvio, las incapacidades por riesgos de trabajo.

Para dar cumplimiento a la obligación que establece el artículo 74 de la Ley de Seguro Social, siempre he recomendado establecer un control específico donde quede a resguardo todas las incapacidades ocurridas durante el ejercicio terminado, poniendo énfasis en los accidentes de trabajo; las altas del trabajador emitidas son las cédulas correspondiente ST-2, ST-3, ST-7 que permita analizar correctamente las incapacidades y cuyos controles mínimos son los siguientes:

1. Las incapacidades foliadas que informan los días otorgados por el riesgo de trabajo.
2. Aviso de atención médica inicial y calificación de probable riesgo de trabajo ST-7.
3. Alta de incapacidad e información del periodo que cubre el accidente o riesgo de trabajo ST-2.
4. Dictamen de incapacidad permanente o defunción por riesgo de trabajo ST-3.
5. Aviso de atención médica y calificación de probable enfermedad de trabajo ST-9, muy importante ahora debido al Covid-19.

Verificación en sistemas de las incapacidades concluidas

Según lo señalado, para cotejar la información de la empresa y saber si es la correcta, hay herramientas que permiten corroborar que el trámite de la información de incapacidades por siniestros de trabajo ha concluido; las plataformas del IMSS que ofrecen servicios relacionados son las siguientes:

Portal IDSE

En este aplicativo un apartado permite revisar los riesgos de trabajo terminados, como sigue:

Se ingresa al portal del IDSE mediante cualquiera de las 2 formas: la firma electrónica del IMSS (solicitada en la subdelegación) y/o la identificación con la firma electrónica del representante legal.

IMSS desde su empresa

Movimientos Afiliatorios

Captura, carga y consulta de movimientos afiliatorios (bajas, reingresos y modificaciones de salario).

Emisión

Consulta y descarga de emisión mensual y bimestral en formato SUA, Visor, PDF y Excel.

Confronta

Reportes derivados de la confronta de información entre emisión y el SUA, previa y posterior al pago.

DAPSUA

Presentación de la determinación de la prima en el S. R. T.

SATIC

Registro de obra y de subcontratistas. Envío de relación mensual de trabajadores. Presentación de incidencias de obra.

Dictamen por Internet

Sistema Único de Dictamen por Internet (SUDINET).

Riesgos de Trabajo Terminados

AL HACER LA CONSULTA SE OBTENDRÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

GOBIERNO DE MÉXICO Trámites Gobierno

» IDSE » Menú IDSE » Riesgo de Trabajo Terminado

Riesgos de trabajo terminados

Selecciona registro patronal

Registro patronal: 0041007310

Consultar

Regresar Salir

En atención a su consulta, con motivo de la revisión anual de la siniestralidad 2023, se le informa que no se localizaron riesgos de trabajo terminados, asociados a este registro patronal, por el periodo que va del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022.

En este caso, la empresa no tuvo siniestros de trabajo, según se observa en la respuesta.

Escritorio Virtual

En el Escritorio Virtual patronos y asegurados pueden realizar diversas operaciones; en el caso de la verificación de casos de incapacidades terminadas, la información se puede obtener de la siguiente manera:

1. Se ingresa al Escritorio Virtual mediante la firma del representante legal.
2. Se ingresa con la firma electrónica del representante legal y se accede al apartado "Empresas Representadas".
3. Se ingresa al apartado "Registros Patronales" donde se informa de los registros que tengamos en el IMSS, una vez que aparezcan los registros en la misma línea con el icono de "Acciones", al pulsarlo se proporcionará la siguiente información:

En el caso de los riesgos de trabajo terminados y no hemos tenido riesgos nos informara lo siguiente:

Pero si hay riesgos de trabajo terminados el sistema proporcionará el siguiente documento para su impresión:

Según se observa, el documento muestra la información de los riesgos de trabajo que la empresa tuvo dentro del ejercicio y que fueron dados de alta aparecerán también casos que ocurrieron en ejercicios pasados pero que fueron dados de alta en 2022.

Escrito de solicitud de información al IMSS

Una forma adicional que recomiendo es solicitar al instituto mediante escrito libre, que proporcione la información de las incapacidades con que cuenta y que fueron dadas de alta durante 2022, en los términos del artículo 34, segundo párrafo, de la ley:

Artículo 34. Para que el patrón determine su prima deberá llevar un registro pormenorizado de su siniestralidad, desde el inicio de cada uno de los casos hasta su terminación, estableciendo y operando controles de documentación e información que él genere, así como de la que elabore el Instituto, esta última información será entregada al trabajador o a sus familiares para que la hagan llegar al patrón, con el fin de justificar sus ausencias al trabajo o al momento de

reincorporarse al mismo.

El patrón estará obligado a recabar la documentación correspondiente del trabajador o sus familiares y si éstos omiten la entrega, el propio patrón deberá obtenerla del Instituto.

Conclusión:

El cumplimiento tributario no solo ante el SAT; recordemos que entre las funciones del IMSS está la de fiscalizar, por lo que debemos verificar que todas las obligaciones patronales que se tiene año con año se hayan cumplido; apliquemos todas las herramientas que nos proporciona el instituto para el cumplimiento patronal; está claro también que cada patrón debe tener los controles necesarios en cada área de revisión, se trate de incapacidades para el seguro social, archivos entregables en revisiones de seguridad e higiene, archivos en revisiones de normas de cumplimiento (NOM-035, NOM-036, NOM-037, etc.), control en modificaciones de procesos de trabajo con maquinarias, equipo de transporte en revisiones del IMSS en clasificación de

empresas, cumplimiento de documentación en el caso de Repse-IMSS.

Ahora debemos acostumbrarnos a la prevención y curarnos en salud fiscal para evitar molestias, multas y sobre todo, contar con la información necesaria de que estamos cumpliendo correctamente.

Hoy en día, con esta “normalidad de revisión” que llevan las autoridades, los controles internos son fundamentales y se puede contar con toda la información en tiempo de las diversas obligaciones; iniciemos con la prima de grado de riesgo, luego vendrán otras obligaciones de las que estaremos informando mediante MundoCP, un complemento adicional que nos permite estar actualizados.

C.P. Martin Ernesto Quintero Garcia.
Especialista en Seguridad Social
RMA Consultores Profesionales SC
Correo: mquintero@rma.com.mx





Impuestos

C.P.C. y M.I. Oscar Castillo García

Estimados lectores de la revista digital MUNDOCP CORPORATIVO PROFESIONAL, por este conducto les saludo con afecto esperando se encuentren bien en todos los aspectos.

En esta ocasión trataré el tema de la prima en el seguro de riesgo del trabajo, la cual se deberá determinar y presentar del 1o. al 28 de febrero 2023, mediante Internet y a través del Sistema Único de Autoderminación (SUA); y una vez generado se enviará en el aplicativo del IMSS desde su Empresa (IDSE).

El SUA es una herramienta para determinar las cuotas obrero-patronales, por concepto de IMSS, retiro, cesantía y vejez y también las cuotas y amortización de créditos hipotecarios de los trabajadores al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (Infonavit). El SUA permite determinar la prima en el seguro de riesgos de trabajo, se genera un archivo denominado .DAP en el quedan registrados todos los accidentes o enfermedades de trabajo al 31 de diciembre, en este caso del ejercicio 2022.

El artículo 41 de la Ley del Seguro Social (LSS) establece que riesgo de trabajo son los accidentes y enfermedades a que



DETERMINACIÓN ANUAL DE LA PRIMA EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO 2023



Elementos para configurar un riesgo de trabajo

1. Que el trabajador sufra una lesión.
2. Que le origine en forma directa la muerte o una perturbación funcional permanente o temporal.
3. Que dicha lesión se ocasione durante o en ejercicio o con motivo de su trabajo.
4. Que el accidente se produzca al trasladarse el trabajador directamente de su domicilio al lugar de su trabajo o de éste aquél; no se considera para la siniestralidad (artículo 72, LSS).

El artículo 42 de la LSS indica que accidente de trabajo es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior; o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo.

Enfermedad de trabajo, según el artículo 43 de la LSS, es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo.

Los riesgos de trabajo pueden producir:

1. Incapacidad temporal.
2. Incapacidad permanente parcial.
3. Incapacidad permanente total.
4. Muerte.

El artículo 34 del Reglamento de la LSS establece que para que el patrón determine su prima deberá llevar un registro pormenorizado de su siniestralidad, desde el inicio de cada uno de los casos hasta su terminación, estableciendo y operando controles de documentación e información que él genere, así como de la que elabore el Instituto; esta última información será entregada al trabajador o a sus familiares para que la hagan llegar al patrón, con el fin de justificar sus ausencias al trabajo o al momento de reincorporarse al mismo.

Respecto al régimen financiero en el riesgo de trabajo los artículos respectivos de la LSS establecen lo siguiente:

Artículo 70, LSS. Las prestaciones del seguro de riesgos de trabajo, inclusive los capitales constitutivos de las rentas líquidas al fin de año y los gastos administrativos, serán cubiertos íntegramente por las cuotas que para este efecto aporten los patrones y demás sujetos obligados.

Artículo 71, LSS. Las cuotas que por el seguro de riesgos de trabajo deban pagar los patrones, se determinarán en relación con la cuantía del salario base de cotización, y con los riesgos inherentes a la actividad de la negociación de que se trate, en los términos que establezca el reglamento relativo.

Artículo 72, LSS. Para los efectos de la fijación de primas a cubrir por el seguro de riesgos de trabajo, las empresas deberán calcular sus primas, multiplicando la siniestralidad de la empresa por un factor de prima, y al producto se le sumará el 0.005. El resultado será la prima a

aplicar sobre los salarios de cotización, conforme a la fórmula siguiente:

$$\text{Prima} = [(S/365)+V * (I + D)] * (F/N) + M$$

Donde:

V = 28 años, que es la duración promedio de vida activa de un individuo que no haya sido víctima de un accidente mortal o de incapacidad permanente total.

F = 2.3, que es el factor de prima.

N = Número de trabajadores promedio expuestos al riesgo.

S = Total de los días subsidiados a causa de incapacidad temporal.

I = Suma de los porcentajes de las incapacidades permanentes, parciales y totales, divididos entre 100.

D = Número de defunciones.

M = 0.005, que es la prima mínima de riesgo.

Al inscribirse por primera vez en el instituto o al cambiar de actividad, las empresas cubrirán, en la clase que les corresponda conforme al reglamento, la prima media. Una vez ubicada la empresa en la prima a pagar, los siguientes aumentos o disminuciones de la misma se harán conforme al párrafo primero de este artículo.

No se tomarán en cuenta para la siniestralidad de las empresas, los accidentes que ocurran a los trabajadores al trasladarse de su domicilio al centro de labores o viceversa.

Los patrones cuyos centros de trabajo cuenten con un sistema de administración y seguridad en el trabajo acreditado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, aplicarán una F de 2.2 como factor de prima.

Las empresas de menos de diez trabajadores podrán optar por presentar la declaración anual correspondiente o cubrir la prima media que les corresponda conforme al reglamento, de acuerdo con el artículo 73 de esta ley.

Artículo 73, LSS. Al inscribirse por primera vez en el instituto o al cambiar de actividad, las empresas cubrirán la prima media de la clase que de acuerdo con el reglamento les corresponda, según la tabla siguiente:

Prima media	En por cientos
Clase I	0.54355
Clase II	1.13065
Clase III	2.59840
Clase IV	4.65325
Clase V	7.58875

Se aplicará igualmente lo dispuesto por este artículo cuando el cambio de actividad de la empresa se origine por una sentencia definitiva o por disposición de esta ley o de un reglamento.



Artículo 74, LSS. Las empresas tendrán obligación de revisar anualmente su siniestralidad, conforme al periodo y dentro del plazo que señale el reglamento, para determinar si permanecen en la misma prima, se disminuye o aumenta.

La prima conforme a la cual estén cubriendo sus cuotas las empresas podrá ser modificada, aumentándola o disminuyéndola en una proporción no mayor al uno por ciento con respecto a la del año inmediato anterior, tomando en consideración los riesgos de trabajo terminados durante el lapso que fije el reglamento respectivo, con independencia de la fecha en que éstos hubieran ocurrido y la comprobación documental del establecimiento de programas

o acciones preventivas de accidentes y enfermedades de trabajo. Estas modificaciones no podrán exceder los límites fijados para la prima mínima y máxima, que serán de 0.5 Y 15% de los salarios base de cotización, respectivamente.

La siniestralidad se fijará conforme al reglamento de la materia.

No obligados a presentar la determinación

1. Empresas de reciente registro en el instituto, o que cambiaron de actividad y que no hayan completado un periodo anual del 1o. de enero al 31 de diciembre.

2. Patrones que, al

determinar su prima, ésta resulte igual a la del ejercicio anterior.

3. Empresas de menos de diez trabajadores que opten por cubrir la prima media que le corresponda conforme al reglamento, de acuerdo con el artículo 73 de la LSS.

¿Hasta qué se limite se puede modificar la prima de riesgos de trabajo en una empresa, de un año a otro?

- Hasta en un punto porcentual, con respecto a la prima con la que cubrirá sus cuotas hasta el último día de febrero de 2022.

Artículo 33, RLSS. El instituto podrá rectificar o determinar la prima de un patrón, mediante resolución, que se notificará a

éste o a su representante legal, cuando:

I. La prima manifestada por el patrón no esté determinada conforme a lo dispuesto en este reglamento;

II. El patrón en su declaración no manifieste su prima;

III. El patrón no presente declaración alguna, y

IV. Exista escrito patronal manifestando desacuerdo con su prima y ésta sea procedente.

Artículo 304-A, LSS. Son infracciones a esta ley y a sus reglamentos, los actos u omisiones del patrón o sujeto obligado que se enumeran a continuación:

XV. No presentar la revisión anual obligatoria de su siniestralidad y determinación de la prima del seguro de riesgos de trabajo o hacerlo extemporáneamente o

con datos falsos o incompletos, en relación con el periodo y plazos señalados en el reglamento correspondiente. No se impondrá multa a los patrones por la no presentación de los formularios de determinación de la prima del seguro antes mencionado cuando ésta resulte igual a la del ejercicio anterior.



A CONTINUACIÓN, PRESENTO UN CASO PRÁCTICO PARA QUE SEA MÁS CLARA LA PARTE TEÓRICA.

CASO PRÁCTICO DE PRIMA DE RIESGO

DATOS :

Razón Social Trabajadores Inteligentes S.A. de C.V.

Actividad económica Compra de artículos de papelería con transporte

Clase de Riesgo II

Fracción 6212

Prima media 1.13065%

Prima vigente del 1o. de Marzo del 2022 al 28 de Febrero del 2023 0.93600%

INCAPACIDADES POR ENFERMEDAD, MATERNIDAD Y RIESGO DE TRABAJO

Trabajador	Incapacidad	Tipo	Dictamen	Fecha del accidente o enfermedad del trabajo o inicio de la incapacidad	Fecha de alta, o defunción o dictamen	Total de días subsidiados
1	Riesgo trab.	accid.trabaj.	incapacidad permanente equivalente al 70 % *	01-Octubre.-2021	20-Sep.-2022	355
2	Riesgo trab.	accid.trabaj.	defunción	31-Agosto.-2022	31-Agos.-2022	0
3	Maternidad			02-Julio.- 2022	18-Sept.-2022	79
5	Enf. Gral.			24-Mayo.-2022	29-May.-2022	6
7	Riesgo trab.	Enferm. Trab.		25-Mayo.-2022	No terminado**	
9	Riesgo trab.	Accidente en trayecto		11-Mayo.-2022	27-Mayo.-2022	17
T O T A L						457

* El porcentaje será obtenido de la forma ST-3 que le fué proporcionado al trabajador una vez que se haya determinado su incapacidad.

** Para determinación de la prima de riesgo no se consideran la de riesgos de trabajo no terminados, es decir, aquellos en los que el trabajador no ha recibido de alta en su ST-2 o el dictamen de incapacidad permanente o defunción ST-3, según se trate.

NÚMERO DE TRABAJADORES EXPUESTOS AL RIESGO EN 2022

Trabajador	Fecha Inicial	Fecha Final	Total de días	Días de incapacidad	Ausentismos	Días Cotizados para riesgo trab.
1	01-Ene.-22	20-Sep.-22	263	263		0
2	01-Ene.-22	31-Ago.-22	243		3	240
3	01-Ene.-22	31-Dic.-22	365	79	5	281
4 *	01-Oct.-22	31-Dic.-22	92		2	90
5	01-Ene.-22	25-Jun.-22	176	6		170
6	01-Ene.-22	31-Dic.-22	365		6	359
7 **	01-Ene.-22	31-Dic.-22	365	221		144
8	02-Jul.-22	23-Sep.-22	84			84
9	01-Oct.-22	31-Dic.-22	92	17		75
T O T A L			2045	586	16	1443

* El trabajador no tuvo incapacidades de ningún tipo

** Aún cuando no se consideró a este trabajador para la determinación de los días subsidiados, estos días se deberán descontar de los días cotizados por riesgos de trabajo, ya que por los días en que el trabajador estuvo incapacitado no fue expuesto al riesgo.

Fórmula para la determinación de la Prima de Riesgo. Art. 72 LSS

$$\text{Prima} = [(S / 365) + V \times (I + D)] \times (F / N) + M$$

- S = Total de días subsidiados a causa de incapacidad
- V = 28 años
- I = Suma de los porcentajes de las incapacidades permanentes parciales y totales divididas entre 100
- D = Número de defunciones
- F = Factor de prima 2.3
- N = Número de trabajadores promedio expuestos al riesgo
- M = Prima mínima de riesgo = 0.0050

DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS SUBSIDIADOS A CAUSA DE INCAPACIDAD TEMPORAL

Total de días subsidiados	457
- Días subsidiados por maternidad (trabajadora 3)	79
- Días subsidiados por enf. Gral. (trabajador 5)	6
- Días subsidiados por accidente en trayecto (trab. 9)	<u>17</u>
S =	<u>355</u>

PORCENTAJE DE INCAPACIDADES, PERMANENTES PARCIALES Y TOTALES

Trabajador No. 1	70 %
/ entre factor	<u>100</u>
I =	<u>0.70</u>

NÚMERO DE DEFUNCIONES

trabajador No. 2	<u>1</u>
D =	<u>1</u>

NÚMERO DE TRABAJADORES PROMEDIO EXPUESTOS AL RIESGO

Total de días cotizados	1443
/ entre Días del año	<u>365</u>
N =	<u>3.95</u>

$$\text{Prima} = [(S / 365) + V \times (I + D)] \times (F / N) + M$$

$$\text{Prima} = [(355 / 365) + 28 \times (0.70 + 1)] \times (2.3 / 3.9) + 0.0050$$

$$\text{Prima} = [(0.97260274) + 28 \times (1.70)] \times (0.58974359) + 0.0050$$

$$\text{Prima} = [0.97260274 + 47.60000000] \times (0.58974359) + 0.0050$$

$$\text{Prima} = [48.5726] \times (0.58974359) + 0.0050$$

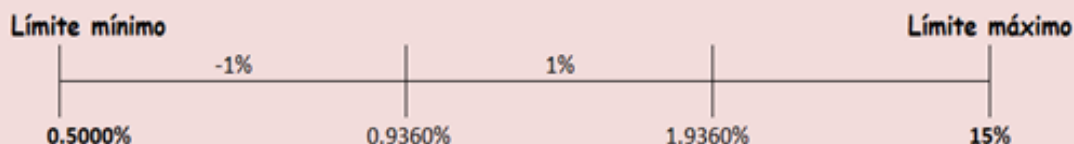
$$\text{Prima} = 28.64538110 + 0.0050$$

$$\text{Prima} = 28.65038110 \times 100$$

$$\text{Prima} = 2865.03811029\%$$

Nueva

$$\text{Prima} = 0.93600000\% + 1 = 1.93600000\%$$



Según se puede observar, el resultado de 2865.03811029% significa una prima de riesgo sumamente exagerada, por lo que la LSS establece un decremento o incremento en la prima de riesgo hasta de 1%, no más; por tanto, en los datos se indica una prima de riesgo de 0.936000%, que se incrementaría máximo 1%, para quedar como nueva prima de riesgo de 1.9360000%, la cual se aplicaría a partir del 1o. de marzo de 2023, debiendo presentar la determinación anual de la prima en el seguro de riesgos de trabajo 2023 del 1o. al 28 de febrero de 2023.

Referencias

- Ley del Seguro Social 2023.
- Reglamento de la Ley del Seguro Social 2023.

MUNDO
CORPORATIVO PROFESION

Corporativo





EL IMPACTO DE LA INTELIGENCIA **ARTIFICIAL** EN EL TRABAJO

La inteligencia artificial (IA) es una realidad en la vida laboral actual, ya que tiene el potencial de transformar radicalmente la forma en que hacemos negocios. La IA se refiere a la capacidad de una máquina para imitar la inteligencia humana, lo que incluye el aprendizaje, la comprensión y la toma de decisiones. Con la IA, las máquinas pueden procesar grandes cantidades de datos y realizar tareas complejas de manera más rápida y precisa que los humanos.

La IA se está utilizando cada vez más en el trabajo para automatizar tareas repetitivas y mejorar la eficiencia. Por ejemplo, en las fábricas, la IA se emplea para controlar robots, lo que permite a las empresas aumentar la producción y reducir los costos. En la atención al cliente, la IA se utiliza para responder preguntas frecuentes y resolver problemas, lo que permite a las empresas mejorar la satisfacción del cliente y reducir los costos de soporte. Tú y yo lo vivimos diariamente con los chatbots que cada día usan más las empresas en México y en el mundo.

La IA también se aplica en el campo de la medicina para ayudar a los médicos a diagnosticar y tratar enfermedades. Por ejemplo, la IA se permite analizar imágenes médicas, como rayos X y tomografías, para detectar signos tempranos de enfermedades como el cáncer. Esto facilita a los médicos detectar enfermedades más temprano y tratarlas con mayor éxito.

Sin embargo, a medida que la IA se utiliza cada vez más en el trabajo, también se plantean preocupaciones sobre su impacto en la vida laboral. Muchos temen que la IA reemplace a las personas, especialmente en tareas que son fáciles de automatizar; no obstante, es importante señalar que la IA no reemplazará a todos los trabajadores; en cambio, se espera que la IA trabaje en conjunto con los humanos para mejorar la eficiencia y la productividad.

En lugar de reemplazar a las personas por la IA, hay la expectativa de que se generen nuevos empleos. Por ejemplo, se espera que la IA genere empleos en áreas como la tecnología, el análisis de datos y la ingeniería. Estos empleos requerirán habilidades especializadas, como la capacidad de programar y entender cómo funciona la IA.

Además, la IA está cambiando la forma en que las empresas toman decisiones. A través del aprendizaje automático y el análisis de datos, la IA puede ayudar a las empresas a identificar patrones y tendencias en los datos, lo que posibilita tomar decisiones más informadas y estratégicas. Por ejemplo, los sistemas de inteligencia artificial pueden ayudar a las empresas a identificar nuevas oportunidades de negocio, a predecir las tendencias del mercado y a mejorar la eficiencia operativa.

Según un estudio de PwC, el mercado global de la IA se estima que alcanzó \$15.7 mil millones de dólares en 2021.

La industria automotriz también está adoptando la IA para mejorar la seguridad de los vehículos y para el desarrollo de vehículos autónomos.

Por su parte, los bancos y las aseguradoras están utilizando la IA para mejorar la detección de fraude y para automatizar procesos de negocio.

En el sector de la educación la IA se aplica para personalizar el aprendizaje y mejorar la eficacia de los programas educativos.

Según un estudio de McKinsey, la IA podría aumentar la productividad global en un 37% en el año 2030.

En el caso de la robótica la IA permite desarrollar robots cada vez más avanzados y capaces de realizar tareas complejas.

El uso de la IA en el comercio electrónico es cada vez más popular, ya que se utiliza para personalizar las recomendaciones de productos y mejorar la experiencia del usuario.

IA se emplea asimismo en la agricultura para optimizar la eficiencia en la producción y para reducir el impacto ambiental.

Los gobiernos de todo el mundo están invirtiendo en el desarrollo de la IA para eficientar en la toma de decisiones y la seguridad de la población.

Sin embargo, también preocupa el impacto de la IA en la vida laboral. A medida que la IA reemplaza las personas en tareas rutinarias y de baja complejidad, hay temor de que esto pueda aumentar el desempleo y la desigualdad económica. Además, la IA también plantea desafíos éticos y legales, ya que puede ser utilizada para tomar decisiones automatizadas que afecten los derechos y las vidas de las personas.





Para abordar estos desafíos, es importante que se establezcan regulaciones y políticas adecuadas que regulen el uso de la IA en el lugar de trabajo. Esto incluye medidas para garantizar la transparencia y la responsabilidad de los sistemas de IA.

Lo anterior, debido a que la IA puede tener un impacto negativo en la privacidad y la seguridad de los trabajadores. Los sistemas de IA posibilitan recopilar y almacenar información personal de los trabajadores, lo que puede ser utilizado para tomar decisiones automatizadas sobre el empleo, el ascenso y el salario. Además, los sistemas de IA pueden ser vulnerables a ataques cibernéticos, lo que podría exponer información personal de los trabajadores a riesgos de seguridad. Asimismo, la IA puede aumentar la brecha digital entre los trabajadores; aquellos con un alto nivel de habilidades digitales tendrán una mayor probabilidad de aprovechar las oportunidades que ofrece la IA, mientras que los trabajadores con habilidades digitales limitadas se verán dejados atrás. Esto puede llevar a una mayor desigualdad en el lugar de trabajo y a un aumento de la exclusión laboral. También, la IA puede tener un impacto negativo en la calidad del trabajo. Los sistemas de IA pueden ser programados para realizar tareas específicas, lo que podría limitar la creatividad y la capacidad de los trabajadores para pensar fuera de la caja. Además, la automatización de tareas puede llevar a una mayor monotonía y aburrimiento en el trabajo, lo que a su vez aumentaría el riesgo de estrés y burnout.

Por último, la IA puede tener un impacto negativo en la salud y el bienestar de los trabajadores. La exposición prolongada a pantallas y sistemas de IA podría incrementar el riesgo de problemas de salud visual y auditiva.

Se trata de una tecnología cada vez más presente en nuestra vida cotidiana, y se espera que este año alcance nuevos niveles de desarrollo y adopción.

La adopción de la IA en las empresas de servicios ha sido una tendencia creciente en los últimos años, debido a que la IA permite a estas empresas optimizar su eficiencia, reducir costos y mejorar la calidad del servicio que brindan a sus clientes.

Una de las formas en que las empresas de servicios están utilizando la IA es a través de chatbots, según lo referimos antes.

Estos programas pueden interactuar con los clientes a través de una plataforma de chat en línea, ayudando a responder preguntas comunes y resolver problemas.

Ello ayuda a las empresas a reducir los costos de servicio al cliente al tiempo que mejoran la experiencia del usuario.

La IA se utiliza además para mejorar la eficiencia de los procesos del negocio. Por ejemplo, las empresas de servicios de atención al cliente pueden utilizar algoritmos de aprendizaje automático para analizar los datos de llamadas y mejorar la calidad de la atención al cliente. También se emplea para automatizar tareas repetitivas, como la clasificación de correos electrónicos o la generación de informes.

Además, la IA se aplica para mejorar el análisis de datos. Por ejemplo, las empresas de servicios pueden utilizar algoritmos de aprendizaje automático para analizar grandes cantidades de datos y obtener información

valiosa sobre sus clientes, siendo esto parte de la Bigdat de la cual he escrito con anterioridad.

En resumen, la adopción de la IA en las empresas de servicios ha tenido un impacto significativo en la forma en que las empresas operan. La IA les permite mejorar su eficiencia, reducir costos y optimizar la calidad del servicio que brindan a sus clientes. Se espera que esta tendencia continúe creciendo en el futuro, pues cada vez más empresas se dan cuenta de los beneficios que la IA puede ofrecer y las ventajas económicas, sociales y educativas que su implementación traerá a cada usuario.

Licenciado Diego Cárdenas Aguilar
diegocardenas@despachocardenas.com
www.despachocardenas.com

